

GACETA DEL GOBIERNO.

MIÉRCOLES 3 DE ENERO DE 1821.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

PRUSIA.

Berlin 10 de Diciembre.

Las voces que se esparcieron hace algun tiempo de que la Rusia habia formado el proyecto de restablecer el reino de Polonia sobre el pie en que estaba antes de su primera division, y que se habian hecho proposiciones sobre esto á nuestro Gobierno y al de Austria, son enteramente falsas, y deben mirarse como uno de los infames ardidés que han empleado aquellos miserables que no desean mas que conmover los ánimos, y sembrar la discordia entre los Gobiernos y los pueblos.

AUSTRIA.

Viena 9 de Diciembre.

Cuando estábamos esperando de un momento á otro volver á S. M. á esta capital, hemos tenido noticia de que todavía será muy larga su permanencia en Troppau: á lo menos es muy probable que los dos Emperadores esperarán allí la vuelta de los correos que han despachado á Nápoles, y bastante dudoso que el Emperador Alejandro acompañe á nuestro Soberano á esta capital.

BAVIERA.

Nuremberg 12 de Diciembre.

El general prusiano de Natzmer y tres oficiales del estado mayor son los sugetos que deben pasar al cuartel general del ejército austriaco en Italia.

Parece que otra igual comision se ha confiado á un general ruso.

ITALIA.

Nápoles 12 de Diciembre.

Sesion del 23 de Noviembre.

El diputado Piana leyó un proyecto sobre establecimientos piadosos y sobe su administracion, en el cual proponia que se estableciese en cada provincia una casa para huérfanos, donde se les enseñasen las artes y oficios, á fin de extirpar aquella clase inútil y perniciosa que se entrega á la holgazaneria con grave detrimento de la sociedad.

El Sr. Colaneri leyó una representacion del general Pepé sobre la organizacion de la guardia nacional. Este general creia que era inoportuna, en atencion á la situacion ventajosa en que se hallaban el ejército y las milicias, y por tanto pedia que no se hiciese sobre esto novedad en aquel momento. La comision era de dictamen que no se suspendiese este asunto, sino que en la organizacion de esta fuerza armada se pusiesen en practica los medios indicados por el general Pepé, para conciliar lo que se ha hecho con lo que se quiere hacer.

El Sr. Poerio dijo que le parecia seria arriesgar la Constitucion si se procediese en aquella coyuntura á hacer las variaciones propuestas en la organizacion de la guardia nacional: que conocia la utilidad de una ley fundamental para esta guardia, y que no se oponia á su discusion; pero que pedia se difiriese la egecion hasta el momento en que se consolidase diplomáticamente la Constitucion napolitana. Debemos prometernos, dijo, que no tardará en llegar este deseado instante, y que los grandes potentados de la Europa cederán en fin á la fuerza de la verdad y de la justicia;

y por tanto insisto en que permanezca en su estado actual esta guardia, que tantas pruebas ha dado de zelo y patriotismo.

Despues de otras varias reflexiones mandó el presidente que se preguntase si habia lugar á votar sobre la discusion de esta ley de reforma; y habiéndose decidido el Parlamento por la afirmativa; se leyó y discutió el proyecto artículo por artículo.

— Proyecto de la comision encargada de modificar la Constitucion española, presentado en la sesion del 23.

»En el nombre de Dios Todopoderoso, Padre Hijo y Espíritu Santo, autor y legislador supremo de la sociedad.

»El Parlamento de la nacion de las Dos Sicilias, en virtud del acta de 7 de Julio de 1820, por la que se adoptó la Constitucion española, salvo las modificaciones que el Parlamento nacional, constitucionalmente convocado, hiciese en ella para acomodarla á las circunstancias particulares del reino de las Dos Sicilias, habiendo meditado con un maduro y escrupuloso examen las modificaciones que se han propuesto al Parlamento con respecto á esta misma Constitucion; y habiendo hallado las unas y las otras propias á llenar el grande objeto de aumentar la gloria, la prosperidad y el bienestar de toda la nacion, decreta la presente Constitucion política para el buen gobierno y administracion del Estado."

TITULO I.

De la nacion de las Dos Sicilias, y de los nacionales.

CAPITULO I.

De la nacion de las Dos Sicilias.

Art. 1.º La nacion del reino unido de las Dos Sicilias es la reunion de todas las poblaciones de las Dos Sicilias.

Art. 2.º La nacion de las Dos Sicilias es libre é independiente, y no es ni puede ser patrimonio de ninguna familia ni persona.

Art. 3.º La soberanía reside esencialmente en la nacion, y por lo mismo pertenece á esta exclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales.

Art. 4.º La nacion está obligada á conservar y proteger por leyes sabias y justas la libertad civil, la propiedad y los demas derechos legítimos de todos los individuos que la componen.

CAPITULO II.

De los nacionales del reino-unido de las Dos Sicilias.

Art. 5.º Son nacionales del reino-unido de las Dos Sicilias:

1.º Todos los hombres nacidos y vecindados en las Dos Sicilias, y los hijos de estos.

2.º Los extrangeros que hayan obtenido del Parlamento carta de naturaleza y ciudadanía.

3.º Los que sin ella llevan 10 años de vecindad, ganada segun la ley en cualquier pueblo de la monarquía.

Art. 6.º El amor de la patria es una de las principales obligaciones de todos los nacionales del reino-unido de las Dos Sicilias, y asimismo el ser justos y benéficos.

Art. 7.º Todo nacional de las Dos Sicilias debe ser fiel á la Constitucion, obedecer las leyes, y respetar las autoridades establecidas.

Art. 8.º Tambien está obligado todo nacional de las Dos Sicilias, sin distincion alguna, á contribuir en proporcion de sus haberes para los gastos del Estado.

10
Art. 9.º Está asimismo obligado á defender la patria con las armas cuando sea llamado por la ley.

TITULO II.

Del territorio de las Dos Sicilias, su religion y gobierno, y de sus ciudadanos.

CAPITULO I.

Del territorio de las Dos Sicilias.

Art. 10. El territorio del reino-unido de las Dos Sicilias comprende en la península las provincias siguientes:

- 1.º Nápoles, con las islas de Ischia, Prócida, Capri y Nisita (provincia de Nápoles).
- 2.º Campania, con las islas Poncie (tierra de Labor)
- 3.º Marsi, (segundo Abruzzo ulterior).
- 4.º Pretunaida (primer Abruzzo ulterior).
- 5.º Frentania (Abruzzo citerior).
- 6.º Samnio (Molise).
- 7.º Daunia, con las islas de-Tremiti (Capitanata).
- 8.º Penceria (tierra de Bari).
- 9.º Salentina (tierra de Otranto).
- 10.º Lucania (Basilicata).
- 11.º Irpino (principado ulterior).
- 12.º Picetino (principado citerior).
- 13.º Calabria-Consentina (Calabria citerior).
- 14.º Calabria-Brezia (segunda Calabria ulterior).
- 15.º Calabria-Reggitana (primera Calabria ulterior).
- 16.º Messania, con las islas de Lipari (provincia de Messina).
- 17.º Etriacca (provincia de Catania).
- 18.º Siracusana (provincia de Siracusa).
- 19.º Imeria (provincia de Caltanisseta).
- 20.º Agrigentina, con la isla Pantelleria (provincia de Agrigento).
- 21.º Drepania, con las islas de Favigna y Levango (provincia de Trápani).
- 22.º Panormitana, con la isla de Ústica (provincia de Palermo).

Art. 11. El Gobierno puede, por medio de leyes, mudar la distribucion de las provincias siempre que así lo exija el bien de la nacion.

CAPITULO II.

De la religion.

Art. 12. La religion de la nacion del reino-unido de las Dos Sicilias es y será perpetuamente la católica, apostólica romana, única verdadera. La nacion la protege por leyes sabias y justas, y prohíbe el egercicio público de cualquiera otra.

CAPITULO III.

Del Gobierno.

Art. 13. El objeto del Gobierno es la felicidad de la nacion, puesto que el fin de toda sociedad política no es otro que el bienestar de los individuos que la componen.

Art. 14. El Gobierno del reino-unido de las Dos Sicilias es una monarquía moderada hereditaria.

Art. 15. La potestad de hacer las leyes reside en el Parlamento con el Rey.

Art. 16. La potestad de hacer egercutar las leyes reside en el Rey.

Art. 17. La potestad de aplicar las leyes en las causas civiles y criminales reside en los tribunales establecidos por la ley.

—El ministro de Negocios interiores ha dirigido á los intendentes de las provincias la circular siguiente:

«Señor intendente. SS. MM. el Emperador de Austria, el Rey de Prusia y el Emperador de las Rusias han invitado á S. M. el Rey á que se traslade á Laibach para tener en aquella ciudad un nuevo Congreso, eligiéndole al mismo tiempo por el único mediador de su nacion. Al hacer S. M. el sacrificio de este viage, en el que no tiene mas objeto que el de evitar á sus pueblos una guerra desastrosa, y para la cual se apercibian ya todas las naciones de la Europa, quiso dar á nuestra nacion una nueva garantía de las firmes disposiciones que le animan en beneficio de la misma. Estas las conoceréis bien en el adjunto escrito dirigido por S. M.

al Parlamento. Cuando lo publiquéis, que deberá ser á la mayor brevedad, dispondréis que se hagan públicas rogativas por la felicidad del viage y apreciable salud del augusto Soberano que dirige los destinos de su pueblo.

«Siendo al mismo tiempo el voto de todas las potencias aliadas que los sentimientos del orden, de la tranquilidad y de la confianza sean los que predominen en el corazon de todos los napolitanos, velareis valiéndoos de todos los medios que sean propios de vuestra autoridad y de vuestra persuasion, á fin de que se consiga este sagrado objeto, del cual dependerán muy principalmente la salvacion, la gloria y felicidad de nuestra patria. S. A. R. me ha mandado haceros saber que seriais responsables, si vuestra debil conducta comprometiere la seguridad del Estado. El secretario de Estado, ministro de los Negocios interiores. = Firmado. = Josef Zurlo.»

INGLATERRA.

Londres 18 de Diciembre.

He aquí un extracto de la respuesta de la Reina á la exposicion de Boston.

Tengo la mayor confianza en que no se disolverán facilmente los vínculos de recíproco afecto y mutuo interes que me unen estrechamente con el pueblo de Inglaterra, pues cuanto mas osadamente se han atacado mis derechos y las libertades de la nacion, tanto mas se han consolidado estas y aquellos, que son una misma cosa. Los tiros dirigidos contra mí lo han sido igualmente contra la nacion; y si yo hubiera sido degradada por una ley *ex post facto*, era consiguiente que no hubiera habido seguridad para ningun individuo. ¿Quién puede poner límites á la opresion cuando una vez llega á romper los diques? ¿Quién puede atajar los pasos de la arbitrariedad cuando una vez llega á traspasar la línea constitucional? La Inglaterra debe alegrarse de que no haya pasado el bill de penas y multas, porque de lo contrario la libertad de los ingleses no hubiera sido mas que un nombre vano.

FRANCIA.

Paris 22 de Diciembre.

Escriben de Holstein que allí se han hecho considerables compras de miles de caballos para la remonta de la caballería prusiana.

Un periódico ha asegurado que se propondrá á la Cámara de los Diputados un proyecto de ley sobre que esta se renueve de siete en siete años.

PORTUGAL.

Lisboa 25 de Diciembre.

El día 21 se celebró en las casas de los veinticuatro la acostumbrada eleccion anual de juez del pueblo, y quedó electo el muy honrado Manuel Pires Esteves, platero, y para el cargo de escribano Josef María Almeida, maestro carpintero.

Se han nombrado ya los diputados á Cortes y los sustitutos por la provincia de Extremadura; y acaba de publicarse una promocion militar que el Gobierno ha hecho el día 18.

NOTICIAS DEL REINO.

S. Sebastian 28 de Diciembre.

El domingo 17 del corriente se bendijo en la villa de Mondragon la bandera de la Milicia nacional local con la pompa y magestad que requiere tan sagrada ceremonia, siguiéndose á ella los festejos públicos acostumbrados en el pais. Reinó en ellos aquel gozo satisfactorio que puede infundir la memoria indeleble de ser un pueblo que ha dado una multitud de hombres eminentes á la Nacion, y en el que pasó el convenio de la voluntaria entrega de la provincia con D. Alonso VIII, Rey de Castilla y Leon, quien asistió en persona, y juró la observancia del célebre fuero guipuzcoano, que ha hecho la felicidad constante de la provincia, y es tan análogo á las nuevas instituciones, cuyo benéfico influjo se deja ya conocer en toda la Monarquía española, que las ha abrazado para ser libre y dichosa.

Palencia 26 de Diciembre.

Esta ciudad va tomando un aspecto nuevo y digno de la capital de esta provincia: despues de desterrar la mendi-

guez, se han recogido los vagos y mal entretenidos, que ejercian una preponderancia chocante. Sus hermosos paseos se van adornando y repoblando mas y mas de árboles rápidamente, empleándose en esto todos los jornaleros necesitados, que hallan así asegurado su jornal en esta estacion.

La policia interior es muy activa; pero se trata de establecerla de una vez, haciéndola constante por medio del arroyo de Villalobon, que introduciéndose por la ciudad arrastre todas las inmundicias: el alumbrado va á aumentarse para mayor comodidad; y sobre todo la milicia nacional, tanto de infanteria como de caballeria, empieza á poseerse de un espíritu marcial y noble en favor de la patria. Completa tranquilidad, mucho aseo y comodidad, unidos á una actitud imponente y patriótica, serán dentro de pocos meses una parte del patrimonio nacional de estos pacíficos moradores.

ARTICULO DE OFICIO.

Madrid 2 de Enero.

SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.

S. M. ha despachado hoy con el Sr. secretario del Despacho de Marina.

Habiendo fallecido en Dresde el día 26 de Noviembre último S. A. R. la Princesa María Ana de Saxonia, hermana segunda de aquel Monarca, y tia carnal de S. M. nuestra augusta Reina, ha dispuesto el Rey que haya luto de corte por seis semanas, empezando desde el día 2 del corriente.

Continuacion de las memorias, proyectos y demas trabajos militares que han llegado á la junta consultiva de guerra, y que se anuncian al público para justa satisfaccion de sus autores.

Memoria y solucion á los problemas 7, 8, 12 y 46 publicados en la gaceta del 23 de Mayo último, escrita por D. Francisco Belza, subteniente del regimiento infanteria de Murcia.

Memoria sobre el reemplazo del ejército y sobre la remonta de los cuerpos de caballeria, por Francisco Gonzalez Oliva, sargento del regimiento de la Reina de dicha arma.

Memoria sobre formacion de padrones, y modo de expedir pasaportes: su autor D. Antonio Oro.

Discurso sobre la utilidad y ventajas de la lanza: su autor el comandante de escuadron del regimiento de caballeria del Rey D. Josef Martin.

Continuacion y conclusion del sistema militar adaptable á la España, y recursos de esta gran Nacion al efecto, por el coronel de ingenieros D. Josef Falca.

Continuacion y conclusion del plan de organizacion del ejército, por D. Francisco Gallardo.

Memoria sobre el modo de aplicar la Constitucion política á la fuerza armada, sin incurrir en la necesidad de una nueva Constitucion militar: su autor D. Joaquin Albutur, capitán de caballeria.

Contestacion á varios problemas, por D. Antonio Letona y Beteluis, que traian de si debe ser del cuidado del cuerpo de artilleria la compra de cureñas y montages, elaboracion de pólvora y fabricacion de armas blancas y de fuego: y si la seguridad de caminos deberá estar á cargo del ejército permanente ó al de la milicia nacional.

Observaciones sobre la constitucion de los cuerpos de coraceros, por D. Manuel Saenz de Tejada, coronel del regimiento de la Reina, 2.º de coraceros de linea.

Si ha sido fecundo el año 20 en sucesos extraordinarios, que han atraido la atencion de los Gabinetes, y ejercitado la meditacion de los sabios, ahora empieza otro en circunstancias tales, que no podrá menos de ocupar las reflexiones, no siempre conformes, de aquellos y de estos. El hombre observador y reflexivo hallará motivo para hacer multitud de conjeturas, mas ó menos favorables; y tal es la situacion de los negocios políticos de Europa; tal el espíritu público de los pueblos, y el giro que los Gabinetes parece quieren dar á las ideas del siglo, que dificilmente podrá formarse un cálculo razonable, sin exponerse á verlo fallido en lo que menos podia esperarse.

Hemos visto en 1820 á la Inglaterra ocupada muy particularmente en una ruidosa causa, cuyo éxito fue segura-

mente el más inesperado. Procesada la Reina, adelantada su causa hasta el extremo de ver á S. M. muy próxima á ser condenada, se ha notado con asombro haberse dado á este asunto un corte, el único favorable que podia recibir en semejantes circunstancias. No ha sido menos raro ver las demostraciones extraordinarias hechas á favor de la Reina por las reuniones de una gran parte del pueblo ingles, cuando no solo hasta verla ya casi absuelta; sino aun despues de haber cesado su proceso, y considerándola como triunfante. En tan intrincado negocio se ha conducido aquel ministerio con todo el pulso y madurez que tan delicadas circunstancias exigian; pero no se tiene por enteramente terminado. Espérase la nueva apertura del Parlamento para el 23 de este mes, y que este asunto importante quede concluido del todo.

No por eso ha dejado aquel Gobierno de atender á los negocios políticos de Europa, concurriendo al famoso Congreso de Troppau; pero aun no se sabe con certeza la parte que en él ha tenido el Gabinete ingles; puede sí presumirse que sea favorable á la causa de los pueblos, en virtud de la declaracion que tiempo há hizo en el Parlamento el lord Liverpool.

La Suecia, firme en el sistema de sabiduria que se ha propuesto; continúa haciendo reformas saludables en su administracion para la mayor prosperidad de sus pueblos; y esmerándose el Rey en ser mas bien el padre de ellos que su dominador, afianza cada dia mas la union y concordia entre suecos y noruegos. Vese una nueva dinastia en aquel trono; ocupada en atraerse el amor de la nacion; procurando su felicidad, y un pueblo dedicado á estrechar mas sus vínculos de amor y adhesion al nuevo Monarca.

Dinamarca permanece simple espectadora de todos los sucesos políticos, sin tomar parte alguna directa, y ocupada en los medios de procurar su bienestar del modo que há creído mas conveniente á sus intereses.

El Gabinete ruso, despues de haberse ocupado en el arreglo de los negocios de Polonia, cuya representacion nacional y Constitucion dada por el Emperador Alejandro presentan la verdadera idea de los nobles sentimientos de S. M. I., se ha visto empeñado en las conferencias de Troppau como una de las partes principales. El resultado de los negocios políticos, objeto principal, pero no único de ellas, no puede saberse hasta el éxito final de las nuevas conferencias que van á tenerse en Laibach.

Al Austria se la ha visto con motivo de los sucesos de Nápoles tomar un aspecto guerrero mientras se discutian estos asuntos en el Congreso; y continúa tomando providencias militares que es probable no cesen hasta que en Laibach se decida con respecto á Nápoles, ya la paz ó ya una guerra, que pudiera ser muy sangrienta; y propagar su fuego en otras partes de Europa.

La Prusia parece que no pretende introducirse en los asuntos interiores de otros Gobiernos; y que se dedica á la reforma de sus Estados, esmerándose en acelerar aquellas que cree mas convenientes á sus intereses y situacion; y mas bien parece observadora de los sucesos de Europa; que calculadora de sus resultados.

Entre tanto, estas tres últimas potencias en su reunion en Troppau; y en medio de multitud de conjeturas y rumores, no han dejado de alarmar á los pueblos de Europa; que se hallan en expectacion acerca de la conducta ulterior de estos Soberanos en muchos puntos de que se há dicho haberse tratado en Troppau; pero si há de atenderse al carácter peculiar de los tres Soberanos, hay motivos de creer que una sana política, la equidad y la justicia serán las únicas reguladoras de cuantos asuntos se hallen pendientes para la felicidad de las naciones de Europa.

Los demas estados alemanes se hallan ocupados en mejorar sus instituciones, consolidar sus gobiernos, y afianzar mas y mas el mútuo amor del pueblo y del Soberano; aunque con ciertos temores, producidos por varias voces propagadas sobre reformas, que se há dicho entrar en el plan de las conferencias de Troppau; sin embargo, los Soberanos de la Alemania meridional confian en la política de los grandes aliados, que respetarán su independencia sin entrometerse en sus negocios interiores.

Los cantones suizos han continuado, y continúan arreglando siempre mas su administracion interior, y proporcionando mayores ventajas á sus conciudadanos. La política

europaea respecto de las demas naciones los ocupa muy poco; pero en su situacion topográfica no podrán libertarse de tomar alguna parte en los acontecimientos de la Italia, á lo menos en ciertos puntos secundarios; así es que en el dia parece haberseles hecho por parte del Austria insinuaciones, á que se ha pretendido dar grande importancia, sin conocer todavía su objeto.

La Holanda, no menos deseosa de consolidar su nuevo sistema constitucional, se halla en el dia continuando en sus Cámaras la reforma de varios ramos de su administracion, y poniendo todos los medios para lograr la prosperidad pública.

Francia se levanta gradualmente de la decadencia en que se ha visto sumergida; procurando dar mas vigor á sus instituciones, afianzar la tranquilidad pública, y minorar los desórdenes, inevitables en épocas de convulsiones políticas. Las Cámaras acaban de abrir las sesiones; y es de esperar que en union con el Gobierno concurren no solo á la prosperidad de su nacion, sino mediante una sana política á evitar mayores desastres á la Europa.

Los Estados de Italia se ven en el dia en un inevitable compromiso, si los negocios de Nápoles no se arreglan amistosamente.

La Cerdeña pone todo su esmero en permanecer neutral espectadora de los sucesos de aquellos países, sin descuidar por eso cuanto tenga relacion á los asuntos militares; se inspeccionan las fortalezas; se presta particular atencion al ejército, y se abastecen las plazas fuertes. Si la prevision es una de las virtudes de los Gobiernos, el de Cerdeña será siempre disculpable en los adversos sucesos que pudiesen sobrevenirle; y en la crítica situacion en que se halla sería arriesgado pronosticar su suerte futura: tal vez por el torbellino de los acontecimientos se verá arrebatado á seguir un sistema que le sea repugnante, pues su deseo parece ser la tranquilidad de sus pueblos. Parma, Toscana, Luca y Roma procurarán en vano atender solamente á la felicidad de sus respectivos súbditos; pues si la fuerza es la que decide del destino de las naciones, las pequeñas estan siempre expuestas á la violencia de las grandes; y la justicia, la equidad, el derecho de gentes, la fe de los tratados, las garantías son nombres vanos cuando la fuerza dicta leyes. Si los sucesos de Nápoles no se terminan por una conciliacion, estos pequeños Estados se verán invadidos por las tropas austriacas bajo el especioso nombre de amigos, sin que las protestas puedan evitar su desgraciada suerte, ni la apelacion á la neutralidad pueda servirles de derecho.

La situacion de Nápoles está en el dia reducida á hallarse en expectativa del resultado de las nuevas conferencias de Laibach: entre tanto el Parlamento sigue en sus tareas para la felicidad de aquella nacion: el pueblo napolitano se ha alarmado con las últimas noticias, y por todas partes resuena el grito de la defensa de la patria contra los que intenten quitarles el don precioso de su nueva Constitucion.

Portugal continúa con teson en su nueva reforma, y muy en breve estará reunido el Congreso en Lisboa, donde sus Cortes van á tratar de la felicidad de la nacion portuguesa.

La Península española ha hecho ver en 1820 lo que puede un pueblo cuando está decidido en favor de su libertad, de su Constitucion y de su Monarca. La marcha magestuosa de las Cortes y del Gobierno; el conato con que ambos han concurrido de acuerdo á minorar los males con que España se veía agoviada; los esfuerzos hechos para curar las innumerables llagas que las circunstancias de los tiempos habian causado; las reformas útiles que la época ha permitido hacer en muchos ramos de la administracion general, todo es público y manifiesto, y ha causado la admiracion, y aun excitado la emulacion de otros pueblos; y si en el cálculo de los beneficios entra, como debe entrar, el de los males evitados.... ¡qué vasto campo para el calculador reflexivo, justo é imparcial! ¡qué inmenso cúmulo de beneficios, sobre que generalmente no se piensa! Los bienes negativos no estan comunmente en la esfera de observadores superficiales; y estos paran mas bien la consideracion en los males que aun estan por remediar, que en comparar estos con los bienes conseguidos y con los males evitados. La España, á pesar de los pequeños lunares con que la inconsideracion de algunos quiere afearla, ha dado y dará siempre el

ejemplo de sabiduría, prudencia, moderacion y constancia, procurando consolidar mas y mas sus nuevas instituciones, en la firme persuasion de que estas han de atraerle para en adelante la prosperidad que de ellas se promete, cuando acabados de mejorar todos los ramos de su administracion, puedan tambien todos los ciudadanos conocer á fondo sus verdaderos intereses, y dominar las pasiones que retrasen la época feliz del goce de todos los bienes que deben resultar del régimen constitucional.

Los últimos periódicos recibidos añaden muy poco á las noticias que se publicaron en el extracto de la gaceta del dia 30 de Diciembre. Las de Alemania hasta el 17 se reducen todavía á rumores, por no saberse allí el resultado de las negociaciones de Nápoles y certeza del Congreso de Laibach. El *Observador austriaco* parece ser el regulador de las noticias de Viena, pues la *Gaceta de Francia* del 23 de Diciembre acaba de descubrir que todos sus párrafos llevan la firma del secretario íntimo de un primer ministro; y supuesto este principio, no debe ser poco extraño que en la gaceta áulica de Viena del 9 de Diciembre, y como extracto de dicho *Observador*, se publique un párrafo que ataca vigorosamente el sistema político de España y Portugal, y que se crea que en particular hay ya alguna cosa de oficio; lo cual no ha podido menos de fijar la atencion pública de los alemanes, y deberá fijar la de las demas naciones. Los pequeños Estados de Alemania no salen todavía del estado de incertidumbre en que se hallaban por los últimos rumores; y parece que se trata de relaciones íntimas entre las Cortes de Baviera, Baden, Wurtemberg y Darmstadt, y de estrechar mas la alianza con otras; á saber: Hannover, Hesse-Cassel, Brunswick, y Dinamarca; pero si sus temores son relativos á la pérdida de las reformas introducidas en sus Gobiernos, difícilmente evitarán su suerte, si la Europa ha de reconocer por fuerza un tribunal que decida arbitrariamente de la suerte de los pueblos en desprecio del derecho de gentes, y de todas las máximas justas sobre que se ha fundado la política, y que hasta aqui daban una garantía á la independendencia de las naciones.

Las noticias de Lóndres anunciaban una próxima reunion de todos los ministros; referían la llegada de varios correos de Troppau y de Viena; el nombramiento de Mr. Taylor á la presidencia de los Estados-Unidos; varias noticias contradictorias de la América meridional, y algunas circunstancias de los negocios de la parte de la isla de Sto. Domingo sujeta á Boyer; y los periódicos publican una proclama de este.

Las Cámaras de Francia continúan en sus tareas, sin ofrecer cosa particular hasta ahora. Ya se sabia en Paris la resolucion del Rey de Nápoles de asistir al Congreso de Laibach; y sin embargo, la *Gaceta de Francia* en un artículo de Mallen del 6 de Diciembre hace pasar el Pó al ejército austriaco en tres divisiones, al mando de los generales Frimont, príncipe Lichtenstein y príncipe de Schwarzenberg, todos á las órdenes del príncipe Fernando duque de Parma. Pero por ser dicho periódico el conducto que propaga esta noticia, y en virtud de que en aquella época se negociaba con Nápoles, es muy poco probable el paso del Pó, si se considera que sería hacer un movimiento hostil al mismo tiempo que se estaba tratando de medios conciliatorios. El 22 hubo una reunion de ministros en Paris en casa del de la Guerra; y se creía en aquella capital como positiva la noticia de la dimision del ministro ingles Mr. Canning, y que habia sido reemplazado por Mr. Peckle (tal vez Peecle).

ANUNCIOS.

Carta segunda de D. Roque Leal sobre la representación del arzobispo de Valencia á las Cortes. Fuero eclesiástico. La doctrina de este prelado sobre el fuero, desmentida por su anterior conducta con clérigos constitucionales de su diócesis, atropellados por el general Elío. Errores políticos de la representación en este punto. Explicacion católica de los concilios y constituciones pontificias que en ellas se alegan. Máximas de su autor, desvanecidas por hechos y decretos de nuestros Príncipes, y otros sobre que no ha desahogado el zelo que muestra contra las Cortes. Estrago de los malos estudios. Anuncio de la controversia sobre diezmos para la carta siguiente. Se hallará con la anterior en la librería de Hurtado, y en Valencia en la de Mallen.